INTERESADO (A)

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DASAROLLO SOCIAL

Dirección Regional de Educación Apurímac

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Gobierno Regional Apurímac

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 1085 2020-DREA

Abancay, 20 NOV 2020

VISTO;

La Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, la Ley General de Educación Nº 28044 en su Artículo 76º y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Dirección Regional de Educación de Apurímac, es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, la Ley N° 30512 y su reglamento el D.S. N° 010-2017, regulan la Educación Superior;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos.

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Estando a lo opinado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica, visto por la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de recurso humanos y la Oficina de Administración, lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación de Apurímac; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; en el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y en virtud a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 239-2020-GR-APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, *el Comité Regional de Evaluación, responsable de la cobertura de encargaturas de Puesto y de Función de Directores Generales y puestos de gestión pedagógica de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, para el Año Fiscal 2021, que estará conformada de la siguiente manera:*

Titulares:

- ***Mag. Vladimiro MORALES CÓRDOVA*** — *Presidente*
  Director de Gestión Institucional
- ***Mag. José HUAMANI MEDINA*** — *Integrante*
  Oficina de Recursos Humanos
- ***Ing. Carlo OLIVER PINTO*** — *Integrante*
  Especialista de Educación Superior

Alternos:

- ***Econ. Humberto MÁLAGA CHOQUE***
  Dirección de Gestión Institucional
- ***Bach. Manuel LAGOS RIVAS***
  Recursos Humanos
- ***Abog. José Luis SALCEDO LLOSA***
  Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR *el Cronograma del proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto y funciones las plazas directivas y puestos de gestión Pedagógica de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac. Según anexo 01.*

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, *la presente resolución a los interesados e instancias administrativas para su conocimiento y fines consiguientes.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

ORIGINAL - FIRMADO

MAG. WILBER ARIAS ABUHADBA
Director Regional de Educación de Apurímac

WAA/DREA
RGE/DGP
AVG/Esp.

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE IES/IEST Y EEST PÚBLICOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC

Nº	ETAPA	FECHAS	
		INICIO	FIN
1	**Convocatoria del proceso**		
	Difusión o publicación del proceso	20-11-2020	29-11-2020
2 3	**Inscripción y registro de los postulantes** **Evaluación**	23-11-2020	29-11-2020
	3.1 Evaluación Curricular	30-11-2020	02-12-2020
	Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	03-12-2020	04-1-.2020
	Presentación y Absolución de Reclamos	07-12-2020	08-12-2020
	3.2 Evaluación Técnica para el puesto	09-12-2020	09-12-2020
	Publicación de resultados de evaluación técnica	10-12-2020	10-12-2020
	3.3 Entrevista personal	11-12-2020	15-12-2020
	Publicación de resultados de entrevista personal	16-12-2020	16-12-2020
	3.4 Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	17-12-2020	17-12-2020
4	**Elaboración y elevación del informe final a la DRE**	18-12-2020	18-12-2020
5	**Emisión de la Resolución de encargatura**	21-12-2020	22-12-2020

GOBIERNO REGIONAL
Dirección de Gestión Pedagógica
DIRECCIÓN
APURIMAC

ANEXO 4

CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE IES/IEST Y EEST PÚBLICOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC

La Dirección (Gerencia) Regional de Educación de Apurímac, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial Nº 225-2020-MINEDU, **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de **Director General** de los siguientes IES/IEST públicos:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DEL IEST	TIPO DE ENCARGO (De puesto o de funciones)	DISTRITO	PROVINCIA
0753962	IESTP Abancay	Director General	Abancay	Abancay
0815217	IESTP Curahuasi	Director General	Curahuasi	Abancay
0930230	IESTP Hermenegildo Miranda Segovia	Director General	Antabamba	Antabamba
0930024	IESTP Chalhuanca	Director General	Chalhuanca	Aymaraes
0929497	IESTP Vilcabamba	Director General	Vilcabamba	Grau
1327253	IESTP Alfredo Sarmiento Palomino	Director General	Huancarama	Andahuaylas
1331503	IESTP Chincheros	Director General	Chincheros	Chincheros
1331628	IESTP Huaccana	Director General	Huaccana	Chincheros
1364466	IESTP Todas las Artes	Director General	Andahuaylas	Andahuaylas

Para postular en los procesos de encargatura del puesto de Director General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos para director o directora general de IES/IEST Público:
a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para la renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un IEST/IES de la jurisdicción de la DRE convocante.
b) Grado de maestro, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
c) Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
d) Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.

Requisitos para director o directora general de EEST Público:
a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para la renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un EEST de la jurisdicción de la DRE convocante.
b) Contar con el grado de doctor, debidamente registrado en SUNEDU.
c) Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
d) Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.
e) Contar como mínimo, con dos (2) años de experiencia comprobada en la conducción o participación de proyectos de investigación.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director general será el siguiente:

Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director general son:

a) Encontrarse inhabilitado al momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
c) Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
d) Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave.
e) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
f) Haber sido condenado en primera instancia o con sentencia firme o consentida por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
g) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
h) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura en procesos previos por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.
i) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
j) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

Los docentes interesados deberán ingresar a la página web del Ministerio de Educación y registrar su expediente virtual de postulación en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

En caso, se aplique la disposición complementaria por el cual la inscripción y registro de postulantes no pueda llevarse a cabo a través de una plataforma virtual, el postulante deberá presentar su expediente manual por mesa de partes de la DRE, según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para cada evaluación es de sesenta (60) puntos

Abancay, 23 de noviembre del 2020

FIRMA DEL DIRECTOR (GERENTE) REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURIMAC

INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE POSTULANTES

1. El postulante descarga de la página web del MINEDU o de la DRE, la Ficha del Postulante (Anexo 10) de RVM N°225-2020-MINEDU y la llena con la información correspondiente. Asimismo, descarga la declaración jurada (anexo 6), la debe firmar y colocar su huella digital. Ambos documentos deben ser escaneados o se les toma foto, para que estén en formato digital.
2. El postulante debe remitir la ficha de postulación y la declaración jurada escaneadas o por foto al correo del comité de evaluación: **dgi.drea@gmail.com**
   Asimismo, el CV documentado debe ser adjuntado.